



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **Auto Directoral N° 0089-2022-MINEM/DGAAE**

Lima, 16 de marzo de 2022

Visto, el Registro N° 3282996 del 14 de marzo de 2022, mediante el cual Empresa Regional de Servicio Público del Oriente Sociedad Anónima – ELECTRO ORIENTE S.A. solicita que se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas mediante el Informe N° 0131-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 3 de marzo de 2022, remitido al administrado a través del Auto Directoral N° 0073-2022-MINEM/DGAAE<sup>1</sup> en el marco del procedimiento de presentación y evaluación del Informe de Evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “Modificación de la Línea de Transmisión 138 kV y Subestación Nueva Jaén”, ingresado a través del Registro N° 3234625<sup>2</sup>; se concede, mediante el Informe N° 0162-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, una prórroga de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 0073-2022-MINEM/DGAAE, de conformidad con lo establecido en el numeral 48.4 del artículo 48 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Ello bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. **Notifíquese.-**

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS  
Juan Orlando FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/03/16 12:23:59-0500

**Ing. Juan Orlando Cossio Williams**

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

### **Transcrito a:**

Señor  
Martín Enrique Salazar Rojas  
Gerente General  
ELECTRO ORIENTE S.A.  
Augusto Freyre N° 1168  
Liquitos. –

### **Notificación electrónica a:**

[rcastrillon@elor.com.pe](mailto:rcastrillon@elor.com.pe) (Celular: 955878962)

<sup>1</sup> Debidamente notificado al administrado el 3 de marzo de 2022, de acuerdo al Acta de Notificación con salida N° 877780. Por lo tanto, los diez (10) días hábiles adicionales otorgados para absolver las observaciones formuladas, vencen el 31 de marzo de 2022.

<sup>2</sup> Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada deberá ser ingresada como adjunto al Registro N° 3234625 (13-12-2021), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **INFORME N° 0162-2022-MINEM/DGAAE-DEAE**

- Para** : **Juan Orlando Cossio Williams**  
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad
- Asunto** : Solicitud de ampliación de plazo de presentación de la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Informe de Evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “Modificación de la Línea de Transmisión 138 kV y Subestación Nueva Jaén”, presentado por la Empresa Regional de Servicio Público del Oriente Sociedad Anónima – ELECTRO ORIENTE S.A.
- Referencias** : Registro N° 3234625  
(3241968, 3274766, 3277454, 3282996)
- Fecha** : San Borja, 16 de marzo de 2022

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

1. El 18 de noviembre de 2021, la Empresa Regional de Servicio Público del Oriente Sociedad Anónima – ELECTRO ORIENTE S.A. (en adelante el Titular) realizó la exposición técnica del Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) para el proyecto “Modificación de la Línea de Transmisión 138 kV y Subestación Nueva Jaén” (en adelante, el Proyecto), ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), de conformidad con el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.
2. Registro N° 3234625 del 13 de diciembre de 2021, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, el PAD del Proyecto “Modificación de la Línea de Transmisión 138 kV y Subestación Nueva Jaén” para su evaluación.
3. Oficio N° 0871-2021-MINEM/DGAAE e Informe N° 0658-2021-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 16 de diciembre de 2021, la DGAAE del MINEM comunicó al Titular que se admite a trámite la solicitud de evaluación del PAD del Proyecto.
4. Registro N° 3241968 del 4 de enero de 2022, Titular presentó a la DGAAE del MINEM, las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana que vienen siendo ejecutados durante la etapa de evaluación del PAD del Proyecto.
5. Registro N° 3274766 del 17 de febrero de 2022, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, información complementaria a las evidencias del cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana.
6. Registro N° 3277454 del 28 de febrero de 2022, el Titular presentó la carta N° G-95-2022, solicitando reunión a fin de conocer sobre el estado de trámite del PAD presentado.
7. Auto Directoral N° 0073-2022-MINEM/DGAAE del 3 de marzo de 2022, la DGAAE otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones realizadas a través del Informe N° 0131-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 3 de marzo de 2022.



8. Registro N° 3282996 del 14 de marzo de 2022, el Titular solicitó un plazo adicional de diez (10) días hábiles<sup>1</sup>, a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, para levantar las observaciones formuladas en el Informe N° 0131-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

## II. ANÁLISIS

9. Respecto a las solicitudes de ampliación de plazo de los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de los Planes Ambientales Detallados presentados, corresponde la aplicación de lo establecido en el numeral 48.4<sup>2</sup> del artículo 48 del RPAAE.
10. En atención a ello, mediante Registro N° 3282996, el Titular solicitó la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles adicionales para dar cumplimiento a las observaciones formuladas en el Informe N° 0131-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.
11. Por lo que, de conformidad con lo señalado por el RPAAE, corresponde otorgar, por única vez, la prórroga de diez (10) días hábiles adicionales, los cuales deben ser considerados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, para que el Titular cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0131-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

## III. CONCLUSIONES

12. Corresponde aplicar las disposiciones establecidas en el RPAAE señaladas en el presente Informe, para tramitar la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Titular.
13. Corresponde conceder una prórroga, por única vez, de diez (10) días hábiles adicionales, los cuales deberán ser considerados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, a favor del Titular para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “Modificación de la Línea de Transmisión 138 kV y Subestación Nueva Jaén”, conforme a lo indicado en el Informe N° 0131-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

## IV. RECOMENDACIÓN

14. Remitir el presente Informe a Empresa Regional de Servicio Público del Oriente Sociedad Anónima – ELECTRO ORIENTE S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ  
Katherine Green FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/03/16 11:02:38-0500

Abog. Katherine Green Calderón Vásquez  
CAL N° 42922

<sup>1</sup> Cabe precisar que, el Titular solicitó la ampliación de plazo antes del vencimiento del plazo otorgado a través del Auto Directoral N° 0073-2022-MINEM/DGAAE.

<sup>2</sup> **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas<sup>2</sup>, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM «Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado**  
48.4 (...) En caso de existir observaciones, la Autoridad Ambiental Competente las consolida en un único documento a fin de notificarlas al Titular en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles las subsane, bajo apercibimiento de desaprobar la solicitud. Antes del vencimiento del plazo otorgado, por única vez, el Titular puede solicitar su ampliación por un período máximo de diez (10) días hábiles adicionales.»



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Visto el informe que antecede, y estando conforme con el mismo; cúmplase con remitir el presente al despacho del Director General para su trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por QUIROZ SIGUEÑAS Liver  
Agridino FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/03/16 11:41:46-0500

---

**Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando<sup>3</sup>**  
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad

<sup>3</sup> Mediante Resolución Directoral N° 096-2022-MINEM/OGA del 11 de marzo de 2022, se designó temporalmente del 11 al 28 de marzo de 2022, al señor Liver Agridino Quiroz Sigueñas, Coordinador del Subsector Electricidad de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, para que desempeñe temporalmente las funciones del puesto de Director de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, en adición a sus servicios; y en tanto dure la ausencia del titular.